



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : GPL / AL

FECHA: Madrid, a 16 de agosto de 2018

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

**CIERRE DEFINITIVO DE LA PESQUERÍA DEL ATÚN BLANCO DEL NORTE
(*Thunnus Alalunga*; STOCK ALB/AN05N)**

El pasado 9 de agosto de 2018 se comunicó el cierre precautorio, a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 18 de agosto, de la pesquería del atún blanco del norte (*Thunnus Alalunga*; stock ALB/AN05N) para los buques con pabellón español, al estimar que en esa fecha se alcanzaría el consumo del 100% de la cuota española.

Una vez analizada la evolución del consumo desde el pasado día 9 de agosto hasta fecha de hoy, en base a los datos que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, se observa un descenso en el consumo medio diario por lo que **procede retrasar la fecha del cierre** de la pesquería conforme a lo siguiente:

- 1) **A partir de las 00:00 (hora peninsular) del 23 de agosto**, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la captura de **atún blanco del norte capturado en aguas del Océano Atlántico, al norte del paralelo 5º N, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente**. A este respecto recordar que, según establecen los artículos 23 y 24 del Reglamento 1224/2009, la declaración de desembarque deberá estar realizada en el plazo de 48 horas para los buques que cumplimentan diario en papel y en el plazo de 24 horas para aquellos con obligación de diario electrónico.
- 2) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA


JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO